## CLAUSULADO ADICIONAL

### CLÁUSULA 1ª – OBJETO: ADECUACION DEL CENTRO DE SALUD DE LA INSPECCION DE ARIZONA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"

### CLÁUSULA 2ª – ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El Departamento del Putumayo está interesado en desarrollar un contrato de obra para la ejecución del proyecto denominado **"ADECUACION DEL CENTRO DE SALUD DE LA INSPECCION DE ARIZONA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"**, el cual tiene como especificaciones técnicas las siguientes:
Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

| ITEM | DESCRIPCION DE LA OBRA | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 1,00 | PRELIMINARES | | |
| 1,01 | DEMOLICIÓN DE TANQUE DE DE AGUA EXISTENTE (Incluye Retiro de Material Escombro) | UND | 1,00 |
| | Sub-total | | |
| 0 | CUBIERTA | | |
| 2,01 | DESMONTE DE CORREAS Y ZINC DETERIORADO | M2 | 215,75 |
| 2,02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA METÁLICA 2PHR 150X50X2MM (Cajón) | ML | 262,62 |
| 2,03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJAS TEJA TERMOACUSTICA ECOROOF ASA 37 UPVC 2.5MM AZUL 1.07 X 5.9 MTS | M2 | 215,75 |
| 2,04 | VIGAS CINTAS EN CONCRETO 3000 PSI, (0,15 MX15M) (Incluye Acero de Refuerzo) | ML | 27,62 |
| 2,05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL METALICO EN LAMINA CAL. 18 | ML | 29,18 |
| 2,06 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE EN TUBERIA PVC 3" (Incluye Accesorios) | ML | 14,00 |
| | Sub-total | | |
| 3,00 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 3,01 | REPOSICION DE ALAMBRE ELECTRICO THWN #12 CENTELSA (Incluye Regateo, Tubos, Accesorios y Resane de Muro) | ML | 105,25 |
| 3,02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL TIPO LED DE 24W | UND | 24,00 |
| 3,03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE P. A TIERRA DE SEGURIDAD | UND | 6,00 |
| 3,04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO | UND | 6,00 |
| 3,05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE | UND | 9,00 |
| 3,06 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED 40W | UND | 9,00 |
| | Sub-total | | |
| 4,00 | CIELO RASO | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4,01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA PVC | M2 | 163,01 |
| | Sub-total | | |
| 5,00 | INSTALACIONES HIDROSANITARIAS | | |
| 5,01 | INSTALACION DE TUBERIA PRESION RDE 21 DE 1/2" (Incluye Accesorios) | ML | 23,32 |
| 5,02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE AGUA DE 1000 LTS INCLUYE ACCESORIOS Y CONEXIÓN HIDRAULICA | UND | 1,00 |
| 5,03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA Y ACCESORIO PARA LAVAMANOS | UND | 11,00 |
| 5,04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA TASA SANITARIA | UND | 5,00 |
| 5,05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE LAVADERO EN CERÁMICA 70X55X25 | UND | 1,00 |
| | Sub-total | | |
| 6,00 | MUROS | | |
| 6,01 | LAVADO DE MUROS PARA APLIACION DE PINTURA | | 175,40 |
| | Sub-total | | |
| 7,00 | ACABADOS | | |
| 7,01 | APLICACIÓN DE PINTURA TIPO I PARA EXTERIORES | | 1 75,40 |
| 7,02 | APLICACION DE PINTURA TIPO I PARA INTERIORES | | 3 57,10 |
| 7,03 | APLICACIÓN DE PINTURA SOBRE CARPINTERIA METALICA | | 49,84 |
| 7,04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA CERAMICA PARA PISOS Baldosa payande grano 1 30x30 Blanco | | 56,31 |
| 7,05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PISO Y PARED PARA ZONA HUMEDAD | | 7,33 |
| | Sub-total | | |
| 8,00 | CONCRETOS | | |
| 8,01 | CONCRETO DE 2500PSI PARA CONSTRUCCION DE ANDENES PERIMETRALES e=10cm (Incluye base granular para nivelación de piso e=0,15m) | | 44,45 |
| | Sub-total | | |
| 9,00 | CARPINTERÍA METÁLICA | | |
| 9,01 | PUERTA DE ALUMINIO REF 3" X 1_1/2" + PERSIANA | | 8,64 |
| 9,02 | REJILLA PARA CUNETA EN ANGULO G-50 DE 2" e=1/8" | | 15,19 |
| | Sub-total | | |
| 10,00 | ASEO | | |
| 10,01 | ASEO GENERAL | | 228,04 |

**CLÁUSULA 3ª – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**Obligaciones Generales.**

1) Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:
2) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
3) Estar en permanente comunicación con el [supervisor o interventor] del contrato.
4) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el [supervisor o interventor], atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con las calidades establecidas.
6) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
9) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
10) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
11) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
13) Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
14) El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
15) Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
16) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
17) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
18) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
19) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

20) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

21) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
22) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
23) Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
24) Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
25) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
26) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
27) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
28) Colaborar con la Gobernación del Putumayo en cualquier requerimiento que ella haga.
29) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
30) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
31) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física, debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias o investigaciones ante las autoridades correspondientes.
32) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de las personas que intervengan en el contrato y/o conciudadanos.
33) En caso de que la actividad contractual se llegue a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar u ocultar total o parcialmente la misma.
34) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
35) Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por beneficiarios y/o terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
36) Entregar de manera inmediata al supervisor o interventor toda la información y/o documentos que éstos le soliciten en cualquier tiempo lo solicite.
37) El contratista garantizará la habilitación de una línea telefónica o cualquier otro medio de comunicación idóneo con el fin de solventar las inquietudes que presente la supervisión e interventoría.
38) El contratista creará una base de datos con la información que se le suministra con la finalidad de ingresar los datos y la información necesaria para la ejecución del contrato.

39) El contratista se obliga a responder de manera exclusiva por los perjuicios que se ocasionen en la ejecución del contrato, asumiendo cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros

que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes en el desarrollo del contrato.

40) Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Entidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

**Obligaciones específicas. El contratista se obliga a**

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, el anexo técnico las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
2. Cumplir con los indicadores y actividades (en su alcance y valores) estipulados en el proyecto con identificado con el Código 2023006860089 denominado **"ADECUACION DEL CENTRO DE SALUD DE LA INSPECCION DE ARIZONA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO",** en las condiciones en que fue viabilizado, priorizado y aprobado.
3. Abstenerse de ejecutar actividades o ítems no contemplados dentro del proyecto en mención, sin previo ajuste al mismo y sin antes realizar la correspondiente suscripción del acta modificatoria del contrato, so pena, del no reconocimiento de los valores que estas generen.
4. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
5. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
6. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
7. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
8. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Departamento, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Salud Departamental o el interventor.
9. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
10. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor, el Departamento o la comunidad.
11. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas.
12. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Departamento, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

13. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
14. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
15. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
16. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
17. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el Departamento, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
18. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
19. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo.
20. Entregar al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (ii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.
21. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
22. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
23. EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
24. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
25. Sostener el personal mínimo requerido de la propuesta y reportar el cambio del mismo dando cumplimiento a los requisitos de experiencia de los mismos.
27. Realizar mensualmente comités con todas las partes involucradas obra, interventoría y supervisión.
28. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

## 4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del Contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
5. Delegar a la Secretaría competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación del Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que la obra sea recibida a satisfacción.
6. Adelantar el proceso de contratación de una interventoría para que realice el seguimiento técnico, administrativo y financiero sobre el contrato.
7. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
8. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato
9. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

## CLÁUSULA 5ª – VALOR DEL CONTRATO:

Será hasta la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS. **($180.881.303,00) M/CTE incluido IVA.**

## CLÁUSULA 6ª- FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado con el sistema de precios unitarios y de la siguiente manera:

**PAGOS POR ACTAS PARCIALES:** Hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de avance obra, debiendo acreditar un avance en la ejecución efectiva de la obra de mínimo el cincuenta por ciento (50%) para el pago del primer Acta parcial. Para el pago de las Actas se reunirán el Contratista y el Interventor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta correspondiente la cual, para su trámite, requerirá el Visto Bueno del Interventor y del Supervisor designado de la entidad, además de los informes de interventoría respectivos y de la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión o la interventoría se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

**PAGO FINAL:** El 10% restante del valor del contrato, se pagará al finalizar la obra en las condiciones requeridas y de la presentación de informes con registros fotográfico y demás anexos propios de la ejecución y del recibo final de obra, previa certificación de cumplimiento expedida por la Interventoría, sus informes de interventoría respectivos y de la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar y firma del acta de liquidación. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión o la interventoría se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

**Del derecho de turno.** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

**Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención**.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

## CLÁUSULA 7ª –GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR garantías para el presente proceso, así:

| CLASE DE AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento | 10% del valor del contrato | P Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación. |
| Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Cinco (05) años contados desde el acta de entrega final de la obra. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato | 5% del valor total del contrato | Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición |
| Estabilidad y calidad de la obra | 5% del valor total del contrato | Cinco (5) años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMMLV | Igual al período de ejecución del Contrato |

## CLÁUSULA 8ª LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el corregimiento de Arizona departamento del putumayo.

**CLÁUSULA 9ª – NOTIFICACIONES:**

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificad al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato

| **CONTRATISTA** |
|---|
| **NOMBRE**: CONSORCIO INNOVA REGION |
| **DIRECCION:** BOGOTA DC |
| **TELEFONO:** 3104212900 |
| **CORREO ELECTRONICO:** innovaregion84@gmail.com |

**CLÁUSULA 10ª – SUPERVISIÓN:**

La supervisión, seguimiento y control estará a cargo del Jefe Oficina Administrativa o quien la remplace o haga sus veces; quienes podrán contar con apoyo profesional de los contratistas de su área, si fuere necesario, quienes velarán por los intereses de la Secretaria de Salud Departamental y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras:

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

**CLÁUSULA 11ª – PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Departamento del Putumayo es CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, aprobación de garantías y expedición de registro presupuestal por parte de la entidad.

La vigencia del contrato está determinada por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, para efectos de liquidación bilateral.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

**CLAUSULA 12ª- INDEMNIDAD:**

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad del servicio al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

**CLÁUSULA 13ª – PAGO DE ESTAMPILLAS:**

El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y el Decreto Departamental No. 0062 del 20/02/2018 - POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RECAUDO DE LAS ESTAMPILLAS ADMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista. A su vez se debe tener en cuenta las modificaciones, adiciones, complementos y/o derogaciones que haya tenido la presente

**CLAUSULA 14ª- LIQUIDACION DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus

obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

**CLÁUSULA 15ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.